



Municipalidad Provincial de

Asunción

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 052-2024-MPA/A

Asunción, 20 de febrero de 2024.

VISTO:

La resolución de alcaldía Nº 076-2023-MPA/A con fecha 30 de marzo de 2023, mediante el cual, se conformó al equipo Técnico de Trabajo para la Implementación de la Biblioteca Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que el numeral 5 del artículo 7º de la Ley Nº 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece respecto al acceso al libro y el producto editorial afín que: Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público. (...);

Que, el artículo 4º del reglamento de la Ley Nº 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 076-2023-MPA/A de fecha 30 de marzo de 2023, se designó a los miembros del Equipo de Técnico de Trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026;

Que, conforme al nuevo Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Asunción y el cambio de personal, se ve la necesidad de conformar el equipo Técnico de Trabajo para la Implementación de la Biblioteca Municipal, con la nueva denominación;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20º Inciso 6 de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;



Municipalidad Provincial de

Asunción

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR**, a los miembros del Equipo de Técnico de Trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2023-2026; la misma que a partir de la fecha quedan integradas como sigue:

1. Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Asunción la coordinación del Equipo de Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

ING. PAJUELO BLAS BAILON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 31883268